

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 023-2025-UNACH

Chota, 25 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe Técnico del Residente N° 04, de fecha 06 de febrero del 2025; la Carta N° 003-2025/JMCR/UNACH, de fecha 06 de febrero del 2025; el Informe N° 004-2025-UNACH/UEI-KWAB, S/F; la Carta N° 001-2025-UNACH/KWAB-INSPECTOR, recepcionado con fecha 11 de febrero del 2025, la Hoja de Trámite de Expediente N° 0519, de 11 de febrero del 2025; el Informe N° 046-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 18 de febrero del 2025; la Carta N° 245-2025-UNACH/DGA, de fecha 19 de febrero del 2025; la Hoja de Trámite N° 0612, de fecha 19 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe Técnico del Residente N° 04 de fecha 06 de febrero del 2025, el Residente del Servicio, Ing. Pedro Taico Zamora, comunica al inspector del Servicio, Ing. Kevin Wilinton Apaestegui Barboza, la culminación del servicio referido al Contrato N° 16-2024-UNACH, para la ejecución del "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Cota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", y así mismo, solicita la recepción del mismo;

Que, mediante Carta N° 003-2025/JMCR/UNACH, de fecha 06 de febrero del 2025, el representante común del Consorcio La Colpa, comunica al inspector del Servicio, que respecto al Contrato N° 16-2024-UNACH, la empresa contratista "CONSORCIO LA COLPA" quien está a cargo de la ejecución del servicio, ha logrado culminar la ejecución al 100% (considerando que se ejecutó un 97.14% y que existe un deductivo del 2.86%) del mencionado servicio, por lo que se solicita realizar los trámites correspondientes para la recepción del servicio, adjunta informe técnico del residente y copia del cuaderno de ocurrencias;

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNACH/UEI-KWAB, S/F, el inspector del Servicio, Ing. Kevin Wilinton Apaestegui Barboza, emite Ficha Técnica respecto al "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Cota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", basado en el análisis de los actuados, concluye:

- 6.1. Se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados donde apreciamos que estas se encuentran concluidas, así como las modificaciones tramitadas (Deductivo de servicio N° 01) dejando constancia mediante anotación de cuaderno de ocurrencias N° 50 del Inspector del servicio.
- 6.2. Mi persona en calidad de inspector del servicio emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con fines de iniciar el proceso de RECEPCIÓN DEL SERVICIO por el respectivo comité.

Que, en concordancia con las conclusiones descritas, el inspector del Servicio, Ing. Kevin Wilinton Apaestegui Barboza, recomienda:

- 7.1. Se recomienda designar el comité de recepción del servicio para posteriormente estos hagan la verificación respectiva del servicio MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE COTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNACH/KWAB-INSPECTOR, recepcionado con fecha 11 de febrero del 2025, el inspector del Servicio, Ing. Kevin Wilinton Apaestegui Barboza, hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora con atención por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad técnica y solicita recepción del "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Cota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", indicando que dicho servicio tiene un avance ejecutado

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



acumulado de 97.14% del contrato principal, puesto que tiene un deductivo N° 01 que corresponde al 2.86%, por lo que el servicio se encuentra terminado y se solicita recepción del mismo;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0519, de 11 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora, devuelve al jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el certificado de conformidad "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Cota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", como también la solicitud de recepción del servicio, en virtud a la Carta N° 001-2025-UNACH/KWAB-INSPECTOR;

Que, mediante Informe N° 046-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 18 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el informe relacionado a la conformación de comité de recepción del "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", quien luego de un amplio análisis de los actuados, concluye lo siguiente:

4.1 De acuerdo a lo indicado en el III) Análisis-Ítem 3.1.,3.2.,3.3.,3.4.,3.5.,3.6.,3.7,3.8. y 3.9; se requiere conformación de comité de recepción del Servicio: "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", bajo las siguientes condiciones técnicas:

4.1.1. Se está procediendo de acuerdo a lo indicado en el artículo 208.1, 208.4, 208.5 y 208.6 del RLCE.

4.1.2. Existe partidas deducidas son correspondientes al ítem del presupuesto: acceso peatonal hacia La PTAP, que no serán parte de la recepción del servicio.

4.1.3. Para la conformidad del comité de recepción del servicio, esta jefatura recomienda su conformación de la siguiente estructura:

a) Miembros Titulares:

- Ing. Sergio Amado Díaz Mogollon (jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNACH), en calidad de Presidente Titular de Comité.
- Ing. Jorge Luis Navarro Díaz (Ex jefe de la Unidad Formuladora-UNACH), en calidad de Primer Miembro Titular de Comité.
- Ing. Kevin Wilinton Apaestegui Barboza (Especialista de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNACH), en calidad de Segundo Miembro Titular de Comité y a la vez Asesor Técnico de la recepción.

b) Miembros Suplentes:

- Ing. Patrick Jian Pierre Meza Coral (Analista en Valorizaciones y Liquidaciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNACH), en calidad de Presidente Suplente de Comité.
- Ing. Nixon Herrera Bustamante (Especialista en Infraestructura- UNACH), en calidad de Primer Miembro de Comité.
- Bach. Ing. Gianmarco Cabrera Grandez (Seguimiento y Monitoreo de las Obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNACH), en calidad de Segundo Miembro Suplente de Comité

4.2. De acuerdo a lo indicado en el III) Análisis -ítem 3.1.,3.2.,3.3.,3.4.,3.5.,3.6.,3.7.,3.8. y 3.9.; se recomienda aprobar la conformación, mediante acto resolutivo, con la finalidad que el comité proceda a actuar con sus funciones desde la emisión de dicho documento.

Que, mediante Carta N° 245-2025-UNACH/DGA, de fecha 19 de febrero del 2025, el director de la Dirección General de Administración, remite al presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de conformación de comité de recepción del servicio: "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", en virtud al Informe N° 046-2025-SADM/UEI/UNACH, debiendo emitirse acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 0612, de fecha 19 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, la solicitud de aprobación de la conformación de comité

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



de recepción del servicio: "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", de conformidad a la Carta N° 245-2025-UNACH/DGA;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del "Servicio de mejoramiento y mantenimiento de la línea de conducción del sistema de agua potable del campus universitario Colpa Huacariz de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", según el siguiente detalle:

a) Miembros Titulares:

- Ing. Sergio Amado Diaz Mogollon (jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNACH), en calidad de Presidente Titular de Comité.
- Ing. Jorge Luis Navarro Diaz (Ex jefe de la Unidad Formuladora-UNACH), en calidad de Primer Miembro Titular de Comité.
- Ing. Kevin Wilinton Apaestegui Barboza (Especialista de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNACH), en calidad de Segundo Miembro Titular de Comité y a la vez Asesor Técnico de la recepción.

b) Miembros Suplentes:

- Ing. Patrick Jian Pierre Meza Coral (Analista en Valorizaciones y Liquidaciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNACH), en calidad de Presidente Suplente de Comité.
- Ing. Nixon Herrera Bustamante (Especialista en Infraestructura- UNACH), en calidad de Primer Miembro de Comité.
- Bach. Ing. Gianmarco Cabrera Grandez (Seguimiento y Monitoreo de las Obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNACH), en calidad de Segundo Miembro Suplente de Comité

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución; y proseguir con las acciones correspondientes acorde a su competencia conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, a las partes interesadas, Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración y demás órganos y unidades administrativas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA